

según su oficio de 18 del actual, nom-
braron al efecto al Regidor D. Diego
Ceballos, y al Indio D. Estevan Abadín.
Con lo que termino el auto, y firmaron
D. Juan de Torres, de q. certifico =
D. Juan Gamallo.

Pedro Castedon

Estevan Abadín

José Guimón

Vicente Abadín

José Guimón

Diego Ceballos

Juan de Torres

Amenado. 4

En la villa de Aguilón situada de E. de E. de
este pueblo circunscrita y uno, segundo y en
las Capitales de los señ. del Ayuntamiento. Con lo
de esta villa q. se subscriben, por un el. de. cui-
dental de los bienes de la Real Hacienda y oficial
de la Real P. de los señ. 140, 141 y 142, de q. la Comu-
nion queda enterada. Lo que habiendo oído con
de q. tratar, termino el auto, y firmaron D. Juan
de Torres, de q. certifico =

D. Juan Gamallo,

Estevan Abadín

José Guimón

Diego Ceballos

Vicente Abadín

Pedro Castedon

Juan de Torres

Amenado. 7

En la villa de Aguilón situada de E. de E. de
este pueblo circunscrita y uno, segundo y en
las Capitales de los señ. de los señ. del Ayuntam.

